



**ADA, Consultores y Capacitadores Empresariales,  
S.C.**

---

## **PREPARA LA INFORMACION PARA HACER LA DETERMINACION DE LA NUEVA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO Y PRESENTALA OPORTUNAMENTE EN EL MES DE FEBRERO 2016**

C.P. ALICIA HERNANDEZ PALOMINO  
CONSULTOR

La obligación patronal de presentar la determinación de la prima de riesgo se debe cumplir en el mes de febrero, ahora fácilmente mediante el SUA (Sistema Único de Autodeterminación), por lo que varios son los puntos que debemos considerar para el correcto cumplimiento:

- ✓ Revisar que el SUA contenga la información correcta para la determinación, tal como las altas, bajas, incapacidades.
- ✓ Contar con todos los casos de riesgos concluidos en el ejercicio 2015, así como con los formatos correspondientes de las incapacidades temporales y los formatos ST7, ST2, ST8, ST9 y en su caso el ST3
- ✓ Todos los casos de riesgos de trabajo sin concluir, no se consideran en la determinación
- ✓ No se incluyen los riesgos de trabajo en trayecto
- ✓ Apóyate en la cedula de la siniestralidad que debes llevar en tu empresa por cada ejercicio
- ✓ Verifica la prima de riesgo del ejercicio anterior ya que se toma como base para la actual determinación.
- ✓ Si te faltara información de la mencionada en el punto 2, acude a la clínica de adscripción del trabajador y solicítala mediante escrito libre fundamentado en el Reglamento de Afiliación, Clasificación de las empresas, recaudación y fiscalización.
- ✓ Checa anticipadamente que tu firma digital se encuentre vigente, ya que de otro modo es posible que tengas que acudir a realizar la actualización a las oficinas del IMSS.
- ✓ No estarás obligado si tu empresa es de nueva creación, cambiaste de clase, cuando la prima no se modifique, o porque estés en el supuesto de tener menos de 10 trabajadores
- ✓ Recuerda que la multa por incumplimiento es el equivalente al importe de 20 a 210 salarios mínimos, Esto es de \$1,460.80 y \$15,338.40 respectivamente.